

RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2011.

RECURRENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil once, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la resolución de seis de julio de este año, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; recibida este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Consta

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil once.

Vista la resolución de seis de julio de año en curso, dictada en el presente recurso por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; notifiquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 6/2011, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifiquese y archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM